



2. Despacho del Viceministro General

Doctor

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Secretario Comisión Segunda Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 7 N° 8 — 68, Edificio Nuevo del Congreso

Bogotá D.C.,



Radicado: 2-2025-030959

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2025 11:36

Radicado entrada

No. Expediente 23034/2025/OFI

Asunto: Respuesta Proposición 39 de 2025 - informe detallado sobre el presupuesto para atender la conmoción interior en Catatumbo.

Respetado Doctor Rivera:

De conformidad con la comunicación del Asunto, mediante la cual el Departamento Nacional de Planeación (DNP) trasladó una pregunta del cuestionario dirigido a la Defensoría del Pueblo en el marco de la citación a debate de Control Político contenida en la Proposición 39 de 2025, y en la que se solicita un informe detallado sobre el presupuesto que el Gobierno nacional ha asignado para atender la declaratoria de Conmoción Interior en el Catatumbo; en el marco de las competencias de esta Cartera establecidas por el Decreto 4712 de 2008¹, respetuosamente me permito responder en los siguientes términos:

“DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Sírvase allegar informe detallado (en el marco de la referida conmoción interior) donde

indique: (...)

- ***Presupuesto que el Gobierno Nacional ha asignado para atender la emergencia.”***

Respuesta: El Decreto Legislativo 175 de 2025² enuncia las fuentes de financiación para las asignaciones adicionales al Presupuesto General de la Nación (PGN), destinadas a afrontar la crisis en los territorios destinatarios por el Decreto Legislativo 62 de 2025³.

Las estadísticas disponibles actualmente sobre el recaudo derivado del Decreto 175 de 2025 se presentan en la siguiente tabla:

¹ “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”

² “Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar.”

³ “Por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar.”



Continuación oficio

Tabla 1. Aforo Recaudo Decreto 0175 de 2025
Miles de millones de pesos

Gravamen	Aforo	% Total
IVA a juegos de suerte y azar sobre depósitos (19%)	614,2	22,2%
Contribución especial de exportaciones del sector de extracción de petróleo crudo y carbón (1%)	1.100,2	39,7%
Impuesto de timbre (1%)	1.053,5	38,1%
Total	2.767,9	100%

Fuente: Dirección General de Presupuesto Público Nacional (DGPPN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Cabe aclarar que la totalidad del recaudo proveniente de lo ordenado por el Decreto 175 de 2025 se debe destinar a programas de inversión en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta, y los municipios de Río de Oro y González en el departamento del Cesar, conforme con lo dispuesto por el Decreto 62 de 2025, y los decretos 274⁴ y 359 de 2025⁵.

Por otra parte, este Ministerio modificó el PGN 2025 mediante el Decreto 1523 de 2024⁶.

Así, el PGN 2025 fue adicionado en **\$2,76 billones** para atender la declaratoria del Estado de Conmoción Interior en la región del Catatumbo, asignados mediante los decretos 274 y 359 de 2025. De tal manera, el Decreto 274 de 2025 autorizó la adición de **\$2,76 billones** al PGN 2025, y el Decreto Legislativo 359 de 2025 especificó la distribución y liquidación de los recursos adicionados.

La adición presupuestal se compone de **\$1,3 billones** (45,9%) destinados a gastos de funcionamiento y **\$1,5 billones** (54,1%) asignados a inversión, de la siguiente manera:

Tabla 2. Distribuciones recursos al Catatumbo.

⁴ "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la Vigencia Fiscal de 2025, en el marco de la Declaratoria del Estado de Conmoción Interior en la Región del Catatumbo, el área Metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar."

⁵ "Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto número 0274 de 2025 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025."

⁶ "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025."



Continuación oficio

Sector	Adición Dto 0359/ 25
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$219
DEFENSA Y POLICÍA	\$881
EDUCACIÓN	\$254
IGUALDAD Y EQUIDAD	\$100
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$294
INTERIOR	\$164
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	\$391
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$59
TIC	\$44
TRANSPORTE	\$260
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$103
TOTAL	\$2.768

Fuente: DGPPN – MHCP.

Finalmente, el detalle de las partidas asignadas por sector y las fuentes de financiación está disponible para consulta ciudadana en el siguiente enlace: <https://www.pte.gov.co/es/presupuesto-general-nacion/programacion/2025/modificaciones-presupuestales>

En los anteriores términos se considera respondida su solicitud y me permito informarle que cualquier duda adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO

Viceministro General
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DGPPN/OAJ

Revisó: Oscar Januario Bocanegra Ramírez

Revisó: Leonardo Pazos, asesor VG

Proyectó: Santiago Cano Arias

Firmado digitalmente por: CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO